



*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Balgrano"*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DM.-

EXPTE. N° 0600-1252/2019

DECRETO N°

1172

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2020

VISTO:

El expediente N° 0600-1252/2019; caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA: APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE JUJUY", y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2019; se suscribió entre la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy, un Convenio mediante el cual se dispuso que el Estado Nacional transferirá a la Provincia de Jujuy la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$20.737.988), en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (10.368.994), en el marco de la compensación establecida en el Inciso b) del Artículo 125 de la Ley 27.467 "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019";

Que, el referido instrumento dispone que la Provincia se compromete a proceder a la apertura de una Cuenta Especial en el Banco de la Nación Argentina, destinada exclusivamente a la transferencia por parte del Estado Nacional de los montos anteriormente detallados;

Que, las acreencias trasferidas a favor de la Provincia tendrán por finalidad subsanar los desequilibrios financieros sufridos por la misma a causa de los subsidios otorgados a las empresas prestadoras de transporte público de pasajeros, debiendo también la Provincia de Jujuy remitir a la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación los extractos bancarios que acrediten que los montos transferidos fueron destinados al Transporte Publico de Pasajeros

Que, la suscripción del presente Convenio por parte del Ministro de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, se realizó en el marco de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Artículo. 12 inc 11 y Artículo. 25 Inc. 22;

Que, la celebración del convenio se realiza en concordancia con el Artículo 3 de la Constitución Provincial que dispone la atribución de la Provincia de celebrar Convenios con el Gobierno Federal que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su regreso económico o social, disponiendo que esta clase de convenios deberán ser aprobados por el Poder Legislativo Provincial;

Que, Asesoría Legal del Ministerio sostiene que el instrumento se



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Art...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 1172 ISPTyV.-

Por ello, en uso de las facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruebase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy, de fecha 26 de Noviembre de 2019, por los fundamentos expuestos en el exordio

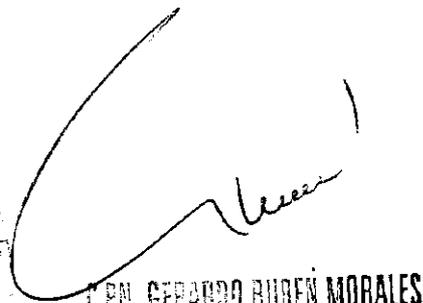
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a protocolarizar el presente Convenio.-

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación dese intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, continúe a Secretaría General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda


ING. CARLOS GERARDO STRANO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




G.R.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR